



CERTIFICADO URBANÍSTICO

SECTOR: V2 ZONAS VERDES A FORESTAR

NORMATIVA VIGENTE:

Decreto 344 del 11 de Julio de 1962. PLAN REGULADOR

UBICACIÓN:

- 1- Incluida entre traza camino a Chapuy, camino límite noreste del distrito R4 zona B, Avenida del Trabajo, límite suroeste distrito A. Línea 50 m al sureste eje camino a Chapuy, límite noreste área A, límite noroeste loteo Paoloni aprobado, eje calle Saavedra y línea 50 m al sureste del eje camino a Chapuy.
- 2- Incluida entre ruta nac. N° 9, límite suroeste loteo Neumann-Cafferatta, prolongación de calle 14 de Febrero, camino límite Norte distrito R3 zona b.
- 3- Incluida entre línea superior barranca sobre el río, límite sureste Barrio Gori-Rípodas, ruta nac. N° 9 y límite noroeste Distrito Industrial.
- 4- En distrito industrial, 20 m paralelos a ruta N° 9 desde límite noroeste hasta Barrio Re.
- 5- Lote 42 a plano oficial de catastro.
- 6- En área industrial, una faja de 20 m de ancho sobre el límite noroeste del lote 13.
- 7- Una franja de 30 m de ancho en todo el límite noroeste del lote 37.
- 8- Desde línea superior barranca, borde del río, puerto Acindar muralla defensa.
- 9- Franja de 20 m. zona industrial sobre el borde superior de barranca.
- 10- Limitada por arroyo del Medio hasta desembocadura Yaguarón, borde del río, línea superior barranca y ruta nac. N° 9.

Zonas en estudio y/o de diseño especial (modificada por Ordenanza 2292/99 y por Ordenanza 2434/00)

- 1- Limitada por: eje de calle Colón, 14 de Febrero, pie de barranca y fábrica CILSA.
- 2- Limitada por: eje de calle San Luis, calle Colón, curva CILSA y ruta N° 9.
- 3- Limitada por: ruta 9 y curvas entronque camino a Chapuy.
- 4- Limitada por: traza a camino Chapuy, eje calle Brown, límites sureste y suroeste Barrio Acindar, prolongación eje calle Brown, límites Sureste y suroeste Barrio Acindar, prolongación eje calle 14 de Febrero y camino límite noreste área R4 zona b.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



5- Limitada por calles 14 de Febrero, Brown, Berutti, 12 de Octubre, Avellaneda, Vías y Ruta Nac. N° 9.

6- Limitadas por ejes calle Río Negro, prolongación Moreno, prolongación Neuquén y Dorrego.

7- Limitada por: línea a 50 m a cada lado del eje camino a Chapuy desde límite Suroeste de la jurisdicción hasta calle San Luis por el lado noroeste y calle Saavedra por el sureste.

8- Franja de 25 m desde el eje de la ruta 9 sobre el lado sureste desde el límite suroeste de la jurisdicción hasta el límite suroeste Barrio Neumann Cafferatta.

9- Zona incluida dentro de los límites Barrio San Miguel.

10- Zona limitada al noroeste por la ruta 9 y el loteo Mancini aprobado, al noroeste por el camino límite noroeste loteo Mancini aprobado, al suroeste por prolongación límite suroeste zona industrial; al sureste por prolongación límite sureste loteo Luzuriaga aprobado, al noreste por el límite suroeste loteo Luzuriaga aprobado y al sureste por el límite por el límite noroeste loteo Luzuriaga aprobado.

USOS:

Áreas de protección y de uso recreativo destinadas al uso de la comunidad.

No podrán ser parceladas ni distraídas de su función específica.

Podrán permanecer de propiedad privada o pasar a dominio municipal.

En ningún caso se admitirá ningún tipo de construcción aunque sean construcciones precarias o provisorias sin especial permiso del Departamento de Obras Públicas.

Los árboles a plantarse en estas zonas serán determinados en cada caso por la Oficina de Plan Regulador.

Siempre que sea necesario, la Oficina de Plan Regulador determinará el tipo de cerramiento correspondiente.

De acuerdo con el Plan Regulador, se declara de interés público a todos los árboles existentes dentro del área municipal determinada en la Sección I.

Queda prohibida la tala de los árboles dentro del área municipal, sin previo permiso del Departamento de Obras Públicas.